

14
a' D. José María Castillo Hájia.

Encargar a' los Médicos Titulares del termino Municipal participen inmediatamente al Gobernador y a' esta Alcaldia el caso sospechoso que vieren de enfermedad sospechosa.

15
Designar a' los Tenientes de Alcalde que enviados a' las Comisiones de los Distritos han de formar el acordamiento para cuyo objeto se hace la designacion del perimetro que a' cada uno corresponde en el caso de la Ciudad en la forma siguiente.

Para el barrio de San Remo el primero y quinto Tenientes de Alcalde.

Para la puerta de Garay hasta la Trinidad el septimo Teniente Alcalde.

Para desde este punto a' la Sta. Nueva el octavo Teniente.


Desde este sitio a' la fabrica de la Seda, al sexto y decimo Teniente.

Desde el Portillo de Santiago a' la Puerta de Castilla inclusive el tercero y cuarto Tenientes.

Desde la Puerta de Castilla a' la del Leon el segundo y noveno Tenientes.

Para el Laravito de la parte Norte situado en la hacienda del Obispo se nombra Médico Director a' D. Luis Gomer Garcia.

16
Que se oficie a' los Tenientes de Alcalde presidentes de las seis zonas en que se ha dividido la Capital previniendoles que reman las Juntas parroquiales y vean con el numero de individuos que pueden contar y esten dispuestos a' prestar el servicio de acordamiento sanitario en sus respectivos Distritos, estableciendo guardias y rondas permanentes teniendo presente que no deberán dejar ingresar en la poblacion a' ningun individuo ni equipaje ni mercancías sin averiguar la procedencia legitima y evidente. En caso de que la procedencia de pasajeros, equipaje y mercancías sean de algun punto de la procedencia



Ayuntamiento de Murcia